



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TARDAJOS DE DUERO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el contrato para del aprovechamiento, para llevar a cabo el arrendamiento de tres lotes de tierras de cultivo, propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, por procedimiento abierto y subasta.

Lo que se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Objeto de la licitación.* Es objeto del contrato el arrendamiento de tres lotes de tierras de cultivo, cuya relación se adjunta a este pliego de cláusulas económico administrativas para su aprovechamiento agrícola mediante subasta pública durante cinco temporadas de 2019/2020 a 2023-2024.

2. *Tipo de licitación.* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta para los distintos lotes, mejorables al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación, son los siguientes:

Lote nº 1: Seis mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y nueve euros 6.258,89 €.

Lote nº 2: Seis mil quinientos cuarenta y seis con noventa y ocho euros 6.546,98 €.

Lote nº 3: Mil ochocientos siete con setenta y un euros 1.807,71 €.

A partir del Segundo año de renta ésta podrá ser actualizada por la Entidad o el arrendatario aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

3.- *Pago del precio de adjudicación.* El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio global de cada uno de los lotes derivado de este contrato, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación de adjudicación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato (para la temporada 2019-2024), y para las próximas campañas al inicio de cada temporada agrícola (meses de septiembre –octubre):

- Temporada 2019-2020: en septiembre-octubre 2020.

- Temporada 2021-2022: en septiembre-octubre 2021.

- Temporada 2022-2023: en septiembre-octubre 2022.

- Temporada 2023-2024: en septiembre-octubre 2023.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

El pago del precio del remate se efectuará por el adjudicatario de cada uno de los lotes de forma global cada año de inicio de la temporada agrícola (meses de septiembre-octubre)



4. *Exposición del expediente.* El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaria del Ayuntamiento de Los Rábanos, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05

5.- *Gastos por cuenta del contratista adjudicatario.*

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA.

Además el adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

6.- *Cumplimiento del contrato.*

1.- El arrendamiento de las tierras de cultivo se efectúa sólo y exclusivamente para su aprovechamiento agrícola, y de acuerdo con lo que es propio a ese aprovechamiento. Cualquier otra actividad que pretenda efectuarse en las tierras de cultivo por el adjudicatario deberá ser previamente puesta en conocimiento de la Entidad por escrito y siempre supeditada a la autorización previa de la Junta Vecinal.

Así mismo, cualquier mejora que pretenda efectuarse en las tierras arrendadas y que excedan de lo propio de la actividad agrícola, deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad y obtener la autorización previa de la misma.

2.- Queda prohibido en todo caso el subarriendo de las tierras adjudicadas así como la cesión de su uso a persona, física o jurídica, distinta del adjudicatario.

3.- Serán de cuenta del rematante adjudicatario los daños causados con motivo de la utilización inadecuada de las tierras adjudicadas, así como por su utilización para aprovechamiento distinto del pretendido y que no haya sido autorizado por la Entidad, o los daños que pudieran producirse por el adjudicatario en tierras colindantes a las arrendadas.

4.- El cumplimiento del contrato está sometido a los principios de riesgo y ventura del contratista.

5.- La vigilancia del aprovechamiento se efectuará por el personal del Ayuntamiento.

6.- El adjudicatario vendrá obligado a dejar la superficie objeto de arrendamiento, una vez ultimado el aprovechamiento, en condiciones adecuadas para su posterior utilización.

7.- Reconocimiento final. Terminado el aprovechamiento, se procederá por la Entidad a realizar un reconocimiento final, especificándose el estado en el que quedan las tierras arrendadas a la finalización del contrato. Si efectuado el reconocimiento final resultara que no se han causado daños será devuelta la garantía definitiva, previas las formalidades reglamentarias a que haya lugar.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa constitutiva de resolución del contrato.

7.- *Fianza definitiva.* A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del precio de adjudicación de las cinco anualidades calculada sobre la base del importe de adjudicación de la primera anualidad de cada uno de los lotes y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art.º 107 y 108 de la LCSP, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran oca-

BOPSO-8-22012020



sionarse. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro del plazo de quince días hábiles contados desde que se notifique la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.(art. 109 y 150, apartado 2 de la LCSP).

8.- *Proposiciones.*

Las ofertas podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Los Rábanos con domicilio en calle Real, 2, en horario de atención al público (9 a 14:00 horas), dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Además, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y de su recepción, en el Libro Registro correspondiente.

Formalidades:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido:

- Sobre A), que, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la adjudicación del Aprovechamiento de Tierras de Cultivo Agrícola propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, campaña 2019-2020 a 2023-2024, Lote nº “.....” y contendrá los siguientes

Documentos adjuntos:

a) Testimonio judicial, certificación administrativa, o en su caso, declaración responsable otorgada por autoridad administrativa de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones que vienen establecida en el art. 20 del TRLCAP, y de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y de las deudas con la Entidad Local Menor.

b) Documento Nacional de Identidad, cuando concorra persona física y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante, cuando concorra persona jurídica, todo ello, con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión provisional

d) Poder bastanteado cuando actué por representación.

e) Alta en el Régimen de Seguridad Social establecido para los agricultores.

f) Solvencia económica y financiera; Podrá acreditarse, por informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales. O cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la administración.

BOPSO-8-22012020



El sobre que contenga la documentación general podrá ser único, con independencia de que el licitador presente proposiciones para dos o más lotes, si bien deberá indicar en el sobre el lote o lotes a los que pretende acceder.

- Sobre B), denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en el Pliego de Condiciones, estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

“Proposición para participar en la adjudicación del Aprovechamiento de Tierras de Cultivo Agrícola propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, campaña 2019-2020 a 2023-2024, Lote nº “.....”. Se indicará el número de lote al que se refiere la propuesta, presentando un sobre independiente para cada uno de los lotes al que se pretende acceder).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición para cada uno de los lotes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

9.- *Mesa de contratación.* La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

- Presidente: Alcalde Pedáneo de Tardajos de Duero o miembro en quien delegue.

- Dos vocales: uno la Secretaria de la Corporación y otro que será miembro de la Junta Vecinal, y/o funcionario del Ayuntamiento.

10.- *Calificación de la documentación general.* La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. En sesión no pública.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente y una vez calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B» en acto público, que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que presente la mejor oferta económica.

11.- *Modelo de proposición.* Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el citado aprovechamiento.

Tardajos de Duero, 20 de octubre de 2004.– El Alcalde, Juan Carlos Ciria López. 71

BOPSO-8-22012020